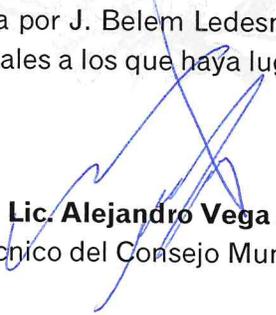




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de San Joaquín, Querétaro, siendo las cero horas con un minuto del día tres de marzo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos: 29 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; 101, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 82 fracciones II y XII; 86, fracciones I y X, 192 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como el numeral 109 de los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento del Porcentaje de Apoyo de la Ciudadanía Inscrita en la Lista Nominal de Electores, que se requiere para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE"; la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín, con cabecera en esta ciudad de San Joaquín, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día dos de marzo del año en curso, con motivo de la vista otorgada mediante oficio número CMSJ/019/24, mismo que comprendió del día Martes 27, Miércoles 28, Jueves 29 de febrero y Viernes 01 y Sábado 02 de marzo, del presente año, haciéndose constar que se recibió un total de ninguna solicitud, presentadas por la Candidatura Independiente encabezada por J. Belem Ledesma Ledesma. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----


Lic. Alejandro Vega Aguirre
Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín